

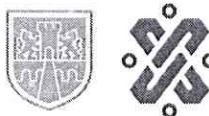


No. DE CONTRATO:	AT-2025-036 ADQ
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN EN GENERAL
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO FOLDER CON SOLAPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” O POR LAS SIGLAS “LA URG” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COMISA”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR, DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - 1.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - 1.2. LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDIA TLALPAN, EN TÉRMINOS DEL (NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2025), OTORGADO POR LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS.
  - 1.3. LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON “COMISA” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APARTADO 10.1, DE LA **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONAR LA IMPRESIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
  - 1.4. EL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 1º, DE DICHA NORMATIVIDAD.



- 1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 89 57 20 80, CORREO ELECTRÓNICO **christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx**.
- 1.6. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **AT/DGAF/DF/1273/2025 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2025**, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3362**, MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **254**, SOLICITADA CON NÚMERO DE OFICIO **AT/DGAF/DRMSG/2038/2025**, DE FECHA **17 DE JULIO DEL 2025** DEL CUAL SE ANEXA COPIA.
- 1.8. ACEPTE Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

- 2.1. ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, FRACCIÓN XII, 44 Y 46, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.2. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....".
- 2.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 10.1 DE LA **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, SU OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE



INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

- 2.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6. LA MTRA. **SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE "COMISA" EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EFECTÚO A SU FAVOR, Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.8. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2. RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIÓ NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.3. EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD,



CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, "LAS PARTES" ACUERDAN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SUMINISTRO DE FOLDER CON SOLAPA, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO) QUE LE HAGA LLEGAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONS.	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN	CANT.	U.M.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	3362	FOLDER CON SOLAPA  TAMAÑO EXTENDIDO: 47X40 CM TAMAÑO FINAL: 23X35 CM IMPRESO EN OPALINA DE 225 GRAMOS. IMPRESO A 4X0 TINTAS ACABADO: CON SOLAPA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA	3,000	PZ	\$15.19	\$45,570.00
						SUB- TOTAL \$45,570.00
						IMPUESTOS \$7,291.20
						TOTAL \$52,861.20

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" PAGARÁ A "COMISA" POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$45,570.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE AL 16% \$7,291.20 (Siete mil doscientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), LO QUE HACE UN TOTAL DE \$52,861.20 (Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.)

#### TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMO QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA URG" POR LOS BIENES O SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ÉSTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR "LA URG" A PERSONAL DE "COMISA" DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MONEDA S/N ESQUINA CALLEJÓN CARRASCO, COLONIA TLALPAN



CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS DATOS DE CONTACTOS SON: TELÉFONO: 5589572080 Y CORREO ELECTRÓNICO: [christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx).

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA: RFC GDF-971205-4NA, DOMICILIO FISCAL AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CODIGO POSTAL 0600, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCEPTO DE LA FACTURA FOLDER CON SOLAPA.

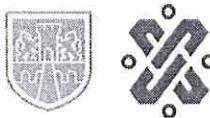
EL PAGO DE LAS FACTURAS A “COMISA” NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE “LA URG”, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: [christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx).

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A “COMISA”, ÉSTA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DE INMEDIATO, Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO. CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, “COMISA” DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y PODRÁ EXIGIR EL PAGO ANTE OTRAS INSTANCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA *CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS*.

EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL (CFDI), “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES; EN CASO DE NO HACERLO Y DE QUE SE GENERE MULTA O SANCIÓN POR PARTE DEL SAT POR DICHA REEXPEDICIÓN, “LA URG” ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DE “COMISA”:

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A “LA URG” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO, EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, “COMISA” NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.
- C) ENTREGAR EN CALLE MONEDA S/N ESQUINA CALLEJÓN CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS



BIENES O SERVICIOS QUE “LA URG” HAYA SOLICITADO A “COMISA” DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.

- D) ENTREGAR AL LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL BIEN O SERVICIO REALIZADO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE [christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:christian.malvaez@tlalpan.cdmx.gob.mx).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO”:

- A) A TRAVÉS DEL LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DÉBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL CORREO ELECTRÓNICO DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.: [solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com](mailto:solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com), ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR, “COMISA” REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES “TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN”, PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO, TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.
- B) APROBAR LAS COTIZACIONES QUE “COMISA” LE PRESENTE CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- C) A TRAVÉS DEL LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “COMISA”.
- D) INFORMAR A “COMISA” POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO LOS HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- E) PAGAR A “COMISA” EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- F) INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A “COMISA” POR CONDUCTO DE LA LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, CUALQUIER ANOMALÍA



QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

“COMISA” ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A “LA URG” LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO.**

EN CASO DE QUE “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, LO DEBERÁ HACER POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; ASIMISMO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE “COMISA” HUBIERA INCURRIDO HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN IX, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

**OCTAVA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

“COMISA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A “LA URG” COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE “COMISA”.

**DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.**

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN III, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SE EXIME A “COMISA” DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “COMISA” EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA



CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

#### DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS.

“COMISA” SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCritos EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO; SIEMPRE QUE EL COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA EXTRANJERA.

#### DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “COMISA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE “LA URG” OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIONES X Y XII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

#### DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXponiendo LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A “COMISA” SE ENCUENTREN YA ELABORADOS, “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS POR EL IMPORTE QUE RESULTE HASTA EL MOMENTO EN QUE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PARA LO CUAL “COMISA” EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

#### DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A “COMISA”, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO: SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA, Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO FUNDE “LA URG”, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA “COMISA”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ QUE



SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA" EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA URG" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENCONTRARAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO".

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL ÉSTA ÚLTIMA EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A "COMISA", ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES".

#### DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

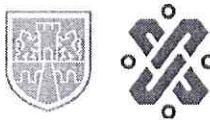
"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE AGOSTO DE 2025.

• POR "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL  
GASTO"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "COMISA"

MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA  
AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL

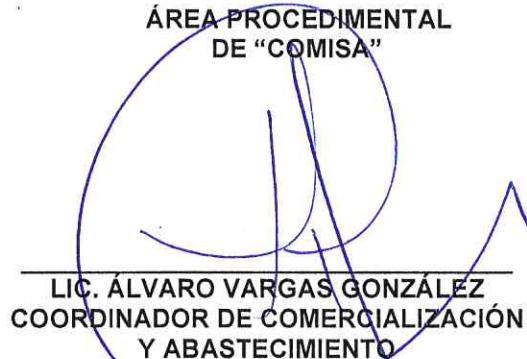


ÁREA PROCEDIMENTAL DE "LA UNIDAD  
RESPONSABLE DEL GASTO"



L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

ÁREA PROCEDIMENTAL  
DE "COMISA"



LIC. ÁLVARO VARGAS GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN  
Y ABASTECIMIENTO

VALIDACIÓN JURÍDICA DE "COMISA"



LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ  
MARAVILLA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



LIC. PATRICIA CRUZ ROCHA  
COORDINADORA JURÍDICA Y NORMATIVA

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA, POR LO QUE LOS COMPROMIOS SUSTANCIOSOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO AT-2025-036 ADQ DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2025, QUE CELEBRAN ALCALDÍA TLALPAN Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE \$52,861.20 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., CON VIGENCIA DEL 04 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



— ALCALDÍA —  
**TLALPAN**

DELEGACIÓN TLALPAN  
JEFATURA DELEGACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

172

REQUISICIÓN DE COMPRA

HOJA 1 DE 2

Nº DE REQUISICIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN AREA			TRÁMITE	FUNCIÓN	SUB. FUNCIÓN	PROGRAMA	ACTIV. INSTI.	PARTIDA
	DÍA	MES	AÑO						
Nº PROGRESIV O PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				CLAVE CABMS	EXISTENCIA EN EL ALMACÉN	
			NO.	CANTIDAD	SALDO A COMPRAR				
1	3,000	PIEZAS	FOLDER CON SOLAPA EN LA PARTE INFERIOR DE OPALINA 225. PARA ENTREGA DE CÉDULAS TAMAÑO OFICIO				2111000160		
<p style="text-align: right;"><i>C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Bengoechea</i></p> <p style="text-align: center;">VoBo MTR. RODRIGO BENGOCHEA VILLEGAS DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p> <p style="text-align: right;">J.U.D. de Almacenes e Inventarios 32 JUN 2025</p> <p style="text-align: center;"><b>NO EXISTENCIA EN ALMACÉN</b></p> <p style="text-align: center;">LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAES MARAVILLA J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS</p>									
<p>JUSTIFICACIÓN: MATERIAL NECESARIO PARA DAR TRAMITE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE IMPlicAN LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTOS PARA MERCADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA CONCENTRACIONES, ASÍ REFRENDO DE LOS 21 MERCADOS PÚBLICOS Y LAS 9 CONCENTRACIONES DE LA ALCALDÍA</p>									
ÁREA SOLICITANTE			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL						
<p>LCDA. AMALIA MANUELA OLVERA PRATZ J.U.D. DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES</p>			<p>LCDO. ALDO JOVANI SALGARIA MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO</p>						
			COSTO APROXIMADO						
			J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL						





DELEGACIÓN TLALPAN  
JEFATURA DELEGACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN O SERVICIOS

AREA SOLICITANTE: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

FECHA: 04 JUNIO DE 2025 REQ. U ORDEN DE SERVICIO: 254

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO:

MATERIAL PARA LA ELABORACION DE CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y REFRENDOS EN PAPEL SEGURIDAD PARA LOS 21 MERCADOS PÚBLICOS Y LAS 9 CONCENTRACIONES DE LA ALCALDIA

JUSTIFICACIÓN

a.- NECESIDADES DE LA ADQUISICIÓN:

EN TAL VIRTUD ES URGENTE PARA EL TRAMITE DE LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES

b.- BENEFICIOS DE LA ADQUISICIÓN:

ENTREGAR LAS CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y REFRENDO EN TIEMPO Y FORMA A LOS LOCATARIOS

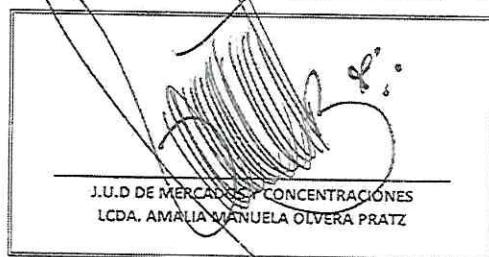
c.- INCONVENIENTES DE LA NO ADQUISICIÓN:

DE NO CUMPLIR CON LA ADQUISICIÓN DE ESTE SISTEMA

SE INTERRUMPIRA LA ATENCION A LAS DEMANDAS DE LOS LOCATARIOS DE LOS MISMOS MERCADOS POR NO DARLE UN BUEN SEGUIMIENTO A SU TRAMITE

d.- LA REQUISICIÓN ES UNICA O REQUIERE

UNICA



*A*

*D*

*X*

*A*

*A*

*i*





ALCALDÍA  
TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN 2025

AREA SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO FECHA DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_ 19/07/2025

REQUISICIÓN:  Folio de Presupuesto: 172 MONTO AUTORIZADO: \_\_\_\_\_  
SOLIC. DE SERVICIOS:  N.º DE FOLIO DE ADQUISICIONES: 254 S 52,861.20

CLAVE PTAL: DIR AF PP FF FG FE AD OR PTDA TG DI DG PY PRESUPUESTO SOLICITADO: S 52,861.20  
200 221 063 E200 150650 3362 1 1 00 0000 PRESUPUESTO COMPROMETIDO: S 52,861.20

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 18/07/2025  
VIGENCIA: 60 DÍAS  
FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 16/09/2025

CALENDARIO AUTORIZADO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
						52,861.20					

TOTAL 52,861.20

LIC. ALBERTO GONZÁLEZ NICOLÁS  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

